ACTA DE AUDIENCIA No. 263 -2022

CLASE DE AUDIENCIA

REVOCATORIA O SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO

FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.		N.I	SALA
31	07	2022	PALOQUEMAO	110016000097201200013		376169	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ					Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: ROBERTO HERNAN GORDILLO VELEZ FISCAL 11 ESPECIALIZADO					roberto.gordillo@fiscalia.gov.co		
					PPL – BUEN PASTOR DESISTIO DE ASISTIR		
					marysol.cardozo@hotmail.com		
MARISOL CARDOZO					mcardozo@defensoria.edu.co		
Peticiones: Varias.					Carácter: Pública.		
Inicio: 2:32 P.M.					Finalización: 2:52 P.M.		

REVOCATORIA O SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Despacho: Deja constancia que la audiencia fue asignada para realización el 13 de julio de 2022, habiéndose reprogramado para el día 19 de julio, día en el cual se escucharon las intervenciones de las partes, fijándose fecha para la continuación de la audiencia el día de hoy a las 2:00 p.m., de igual manera, la misma se realiza de manera virtual y se verificó la asistencia de las partes, compareciendo la defensora y el delegado fiscal.

Se dejó constancia que en audiencia precedente la procesada desistió de comparecer a la diligencia.

Despacho: Una vez estudiadas las intervenciones y los elementos probatorios remitidos por las partes el Despacho **NO ACCEDE** a la solicitud de revocatoria de medida de aseguramiento, como quiera que con los elementos materiales probatorios aportados por la defensa, no permite desacreditar la inferencia razonable de participación o coautoría de la señora MAYA RAMIREZ, en el delito investigado, es así que no se acreditaron los

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co





JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

presupuestos contenidos en el artículo 318 del C.P.P.; de otra parte, **NO SE ACCEDE** a la solicitud de sustitución de medida de aseguramiento artículo 314 numeral primero del C.P.P., como quiera que permitir que la procesada cumpla la detención domiciliaria en su lugar de residencia, es insuficiente para el cumplimiento de los fines constitucionales pretendido con la medida de aseguramiento y; la defensora no cumplió la carga argumentativa para determinar que la detención en el lugar de residencia es suficiente para los fines de la detención preventiva.

Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

Fiscal: Sin recursos.

Defensa: Sin recursos.

Como quiera que no se interpuso recurso alguno la presente decisión cobra ejecutoria.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 2:52 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA

Secretaria

Link de audiencia: CUI 110016000097201200013 NI 376169-20220721_141242-Grabación de

la reunión.mp4

